

## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-ANIN**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA  
UNIDAD DESCONCENTRADA TUMBES DE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
RUC N° : 20611816953  
Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE CHILE 350 - URB. SANTA BEATRIZ  
LIMA- JESUS MARIA.  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : abastecimiento10@anin.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 004-CD-2024 de fecha 22/03/2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

### 1.9. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico a la empresa que cumplió con los términos de referencia.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y sus modificatorias.
- Resolución de la Oficina de Administración N° 00044-2024-ANIN/OA de fecha 26 de febrero de 2024 que aprueba la Contratación Directa del “Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Piura de la Autoridad Nacional de Infraestructura”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta vía correo electrónico: [abastecimiento10@anin.gob.pe](mailto:abastecimiento10@anin.gob.pe)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>2</sup>
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntando obligatoriamente el (**Anexo N° 5**).  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- g) Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la Jurisdicción. (**Anexo N° 6**).
- h) DEL PROPIETARIO  
De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.3.1 de los términos de referencia, según corresponda.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

i) DEL INMUEBLE

- Plano de Ubicación y localización, Arquitectura, Estructuras, Eléctricos y Sanitarios, solo del área que se encuentra construida, debidamente firmada por un profesional responsable.
- Memoria descriptiva de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, debidamente firmada por un profesional responsable.
- Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionabilidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI o Carnet de Extranjería del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Certificado de Registro Inmobiliario CRI, expedida por SUNARP, con una antigüedad máxima no mayor a noventa (90) días calendario
- g) Declaración de impuesto Predial, solo del área que se encuentra construida:
  - Hoja Resumen (HR)
  - Predio Urbano (PU)
- h) Copia de los recibos que acrediten no tener deudas en los servicios (agua potable y energía eléctrica), entre otros, de los últimos dos (02) meses debidamente cancelados, a la presentación de la oferta, solo del área que se encuentra construida.
- i) Detalle de precio unitario de la oferta.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la Oficina de Trámite Documentario, sitio en la AV. REPUBLICA DE CHILE 350- URB. SANTA BEATRIZ LIMA- JESUS MARIA, dirigido a la Unidad de Abastecimiento o en su defecto Mesa de Partes Virtual de la ANIN, mesadepartes@anin.gob.pe con copia a hcaman@anin.gob.pe.

Cabe precisar, que el inicio del plazo para presentar los documentos de suscripción de contrato se contabiliza a partir del día siguiente de publicado la buena pro en la plataforma del SEACE.

### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio de arrendamiento se realizará de forma mensual, previa conformidad otorgada por la Jefatura de Unidades Desconcentradas de la ANIN y comprobante de pago presentado por el arrendador. Dicho pago se encuentra en función al precio por m<sup>2</sup> del área arrendable, en moneda nacional y se efectuará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del arrendador.

- Deberá considerarse lo siguiente:
  - Pago correspondiente a dos (02) mes de garantía que será desembolsado a los dos (02) días hábiles de suscrito el contrato y el pago de adelanto del primer mes será efectuado dentro de los diez (10) días de suscrito el contrato.
  - Pagos correspondientes al 2do mes hasta el 12vo mes, serán efectuados por adelantado y en forma mensual.

- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del arrendador por adelantado y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
- Para efectos del pago, se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Pago del impuesto a la renta que afecten la actividad del arrendamiento (1ra Categoría o 3era categoría según corresponda).
  - Comprobante de pago de ser el caso.
  - Conformidad emitida por la Jefatura de Unidades Desconcentradas.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Entidad, sito en la AV. REPUBLICA DE CHILE 350 - JESUS MARIA - LIMA, dirigido a la Unidad de Abastecimiento o en su defecto por mesa de partes virtual del ANIN, [mesadepartes@anin.gob.pe](mailto:mesadepartes@anin.gob.pe)

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA TUMBES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: Lima, 19 de febrero de 2024	
Unidad de Organización	Unidades Desconcentradas de la ANIN
Actividad Operativa	GESTION DESCONCENTRADA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ANIN – TUMBES
Meta Presupuestaria	546
Denominación de la contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA TUMBES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es poder contar con un inmueble para la Sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes donde se pueda coordinar las actividades de gestión, administración y coordinación del personal de la ANIN en la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 2.1 Objetivo General:

Contratar una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de arrendamiento de local o inmueble para el funcionamiento de la sede Unidad Desconcentrada Tumbes.

##### 2.2 Objetivos Específicos:

Alquilar un inmueble que se encuentre ubicado en la ciudad de Tumbes, en distritos con cercanía al centro de esta ciudad.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad, a través de la Unidad de Abastecimiento, requiere contratar el alquiler de un inmueble con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional de los colaboradores, así como contar con ambientes apropiados para la atención de los ciudadanos que requieran el servicio de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. ASPECTOS GENERALES

- El arrendador garantizara que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones estructurales y cumpla con las condiciones de seguridad estructural.
- Los arbitrios y gastos de mantenimiento ordinario serán asumidos por la Entidad, y por tratarse de costos fijos mensuales, estarán considerados dentro del costo del alquiler.
- La Entidad, podrá efectuar adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones en su estructura, para lo cual se deberá contar con la autorización previa del arrendador.



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20011810953 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:33:06-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### UBICACIÓN

El inmueble debe estar ubicado cerca al centro de la ciudad de Tumbes, con vías de acceso a los alrededores de la misma, que cuenten con afluencia de transporte público o privado los cuales permitan el fácil acceso peatonal y de circulación de los concurrentes, así mismo cercano a otras entidades públicas y/o privadas que permitan realizar coordinaciones de forma inmediata.

##### ÁREA Y DESCRIPCIÓN MINIMA DEL INMUEBLE

- El inmueble debe tener un mínimo de área construida de 200 m<sup>2</sup>, a 250 m<sup>2</sup>, que permita el adecuado funcionamiento de los servicios de atención al público, áreas administrativas y áreas de trabajo, el área construida podrá estar distribuidos entre 1 piso a 3 pisos de ser necesario; en caso de ser más de un piso, estos deberán ser continuos; así mismo, todas las áreas construidas deberán estar aptas para su uso y/o implementación inmediata.
- El inmueble deberá contar con espacios y/o permitir la implementación de los siguientes ambientes:
  - Área para implementación de oficinas administrativas.
  - Área para archivo y/o almacén.
  - Servicios higiénicos debidamente iluminados y ventilación natural y/o mecanizada, el número de servicios deberá estar de acuerdo con la normativa vigente (Capítulo IV - Norma A.080 - Reglamento Nacional de Edificaciones)
  - El Inmueble deberá ser de material predominante de ladrillo, bloqueta y/o concreto armado.
  - El inmueble deberá contar con luminarias, instalaciones eléctricas, piso cerámico o tapizón o laminado, cielo raso o falso techo, en óptimo estado.
  - El Local deberá contar con ventilación adecuada.
  - El local deberá contar con instalaciones de agua y desagüe en óptimas condiciones.
  - El local debe contar con las instalaciones en optimo estado que permita realizar los cableados de red, telefonía y eléctrico.

##### CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

El área del inmueble deberá ser factible de permitir la redistribución para los ambientes de trabajo, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, de preferencia de planta libre, con la finalidad que se realicen las evaluaciones necesarias para darle la facilidad de uso.

El bien Inmueble deberá encontrarse en buen estado de conservación, construcción y constitución arquitectónica, que permita tener buena iluminación y ventilación natural, con ambientes cómodos y amplios, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Asimismo, los ambientes deberán contar con rutas accesibles en las áreas de atención al público usuario de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad o de lo contrario contar con ambientes libres para habilitar la atención de personas discapacitadas.

La infraestructura debe contar con acabados debidamente conservados (puertas, ventanas, pisos, techos, cerámicos, vidrios, pintura interior y exterior), en buen estado de habitualidad, con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado.

El bien Inmueble debe encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, donde acredite que el proveedor es propietario(a) del bien inmueble a arrendar a la entidad, o en su defecto los poderes del arrendador que acrediten las facultades para arrendar el inmueble, debidamente inscritos en registros públicos. Así mismo debe estar debidamente inscrito en el sistema de información de bienes inmuebles por:



FIRMA  
DIGITAL

ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20611816953 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:33:16-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el pago del Impuesto Predial (autoevalúo) y arbitrios municipales como: limpieza y alumbrado público.

El autoevalúo lo pagará el propietario, durante el tiempo en que la Autoridad Nacional de Infraestructura, arriende el inmueble.

La Entidad, quedará autorizado a realizar modificaciones no estructurales en el inmueble, asumiendo el costo que estas demanden, estableciendo que al término del contrato podrán ser retiradas y/o dejadas en el estado inicial, previa coordinación con el propietario.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Deberá contar con Tableros de Distribución Eléctrica, tomacorrientes y medidor de energía eléctrica.

El local deberá contar con pozo de puesta a tierra o se deberá brindar las facilidades para que la Entidad, pueda realizar el acondicionamiento e instalación de este, para una capacidad mínima de cinco (05) OHMIO, dimensionado para el uso de equipos (computadoras personales, servidores, impresoras y multifuncionales), dependiendo de la cantidad de personal asignado en el inmueble.

En caso de requerirse una mayor carga eléctrica el arrendador brindara las facilidades a la Autoridad Nacional de Infraestructura para el trámite respectivo para el incremento de carga.

#### INSTALACIONES SANITARIAS

Los servicios higiénicos del inmueble deberán contar con sanitarios completos y acabados en perfecto estado de conservación, pisos y paredes revestidos con mayólica, cerámico o similar, compuesto por lavatorios, espejos e inodoros en número y dimensiones de acuerdo a la normativa vigente.

El inmueble debe contar con servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe y alcantarillado, cuya facturación de los referidos servicios, deben encontrarse pagados al día. La Autoridad Nacional de Infraestructura asumirá los pagos correspondientes a estos servicios incluido los arbitrios y tributos municipales (excepto el impuesto predial), durante el plazo contractual.

#### 4.3. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

##### 4.3.1. DEL PROPIETARIO:

Si el (los) propietario(s) es persona natural (es) o sociedad conyugal:

- Documentos de identidad de (el/los) propietario(s) o ambos cónyuges vigentes.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Copia de ficha RUC de SUNAT de (el/los) propietarios o ambos cónyuges.
- En caso de sociedad conyugal deberá presentar una carta poder notarial con firma legalizada del cónyuge otorgándole poder a uno de ellos para participación en procedimiento de selección, suscribir el contrato y para el cobro de los arriendos mensuales.

Si intervienen los copropietarios:

- a. Documento de identidad de los copropietarios (vigente)
- b. Los copropietarios presentaran una carta poder notarial con firmas legalizadas de cada uno de los copropietarios otorgándole poder al otro para la participación en el procedimiento de selección, suscribir el contrato y para el cobro de los arriendos mensuales.



Firmado digitalmente por:  
ESPINOSA NEZA Victor  
Gustavo FAU 20611810653 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:33:26-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Copia ficha RUC de SUNAT del propietario, a quien se le ha otorgado el poder respectivo.

Si interviene un apoderado de persona natural

- d. Copia simple del documento nacional de identidad (vigente)  
e. Copia ficha RUC de SUNAT  
f. Acreditar representación con copia del Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.

Si el propietario es persona jurídica.

- d) Copia simple del documento nacional de identidad del representante legal (vigente)  
a. Copia ficha RUC de SUNAT  
b. Copia del certificado de vigencia del poder expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

Si el propietario es una sucesión indivisa

- c. Copia simple del documento nacional de identidad del representante de la sucesión  
d. Copia ficha RUC de SUNAT  
e. Copia del certificado de vigencia del poder expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.  
f. Copia simple de la copia literal de la Partida Registral del inmueble materia del arriendo, expedido por la SUNARP de la sucesión intestada y/o sucesión testamentaria del Registro de Personas Naturales  
g. Copia simple del Registro de Propiedad del inmueble materia de arriendo.

#### 4.3.2. DEL INMUEBLE

Documentos para la presentación de la Oferta:

- Plano de Ubicación y localización, Arquitectura, Estructuras, Eléctricos y Sanitarios, solo del área que se encuentra construida, debidamente firmada por un profesional responsable.
- Memoria descriptiva de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, debidamente firmada por un profesional responsable.
- Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.

**Documentos para la suscripción del contrato:**

- Certificado de Registro Inmobiliario CRI, expedida por SUNARP, con una antigüedad máxima no mayor a noventa (90) días calendario
- Declaración de impuesto Predial, solo del área que se encuentra construida:
  - Hoja Resumen (HR)
  - Predio Urbano (PU)
- Copia de los recibos que acrediten no tener deudas en los servicios (agua potable y energía eléctrica), entre otros, de los últimos dos (02) meses debidamente cancelados, a la presentación de la oferta, solo del área que se encuentra construida.

## V. Sistema de Contratación

### 5.1 Suma Alzada.



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20011818653 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:33:36-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## VI. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

Del Arrendador:

- El inmueble no debe estar comprometido en controversias de índole legal, administrativo y/o urbanístico. Deberá estar totalmente saneado.
- El postor no deberá estar incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El arrendador deberá permitir al arrendatario, es decir a la Entidad, realizar los trabajos de acondicionamiento de corresponder, para la adecuación de ambientes de acuerdo con sus necesidades, siempre y cuando no signifique la modificación de su estructura.
- El propietario deberá mantener al día los pagos de impuestos prediales y el impuesto a la renta durante la vigencia del contrato.
- El arrendador se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo de contratación.

Del Arrendatario:

- Por otro lado, la Entidad: el arrendatario (Autoridad Nacional de Infraestructura) a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, es responsable de realizar los pagos de los siguientes conceptos;
- Servicio de suministro de energía eléctrica y agua potable.

## VII. PENALIDADES

### 7.1 Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 Para plazos menores o iguales a 60 días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- 8.1 El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, los cuales pueden ser renovables, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.
- 8.2 El local para arrendar debe encontrarse cercano al centro de la ciudad de Tumbes con vías de acceso a los alrededores de la misma, que cuenten con afluencia de transporte público o privado los cuales permitan el fácil acceso peatonal y de circulación de los concurrentes.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20611818953 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:33:48-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b>
<b>9.1</b> La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura de Unidades Desconcentradas de la Autoridad Nacional de Infraestructura. Si hubiera observaciones, estas deberán ser previamente subsanadas a fin de obtener la conformidad correspondiente.
<b>X. FORMA DE PAGO</b>
<p>El pago se efectuará en soles previa conformidad, en abono en cuenta a través de Código de Cuenta Interbancaria - CCI (20 dígitos).</p> <p>El pago del arrendamiento será de forma mensual, el cual se pagará previa entrega de parte del arrendador del respectivo comprobante de pago del Impuesto a la Renta, el acta de entrega y recepción del inmueble y conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura.</p> <p>El pago se efectuará mediante el respectivo abono a la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago</p>
<b>XI. GARANTÍA</b>
<p>La entrega de una garantía a favor del arrendador, no deberá ser mayor a dos (02) veces la merced conductiva mensual, debiendo indicar que este será por única vez, no generará intereses y será restituido por la Autoridad Nacional de Infraestructura en el acto de devolución del inmueble materia de arrendamiento. Su retención indebida dará lugar a las responsabilidades relacionadas con el dinero público.</p> <p>El pago de la garantía se hará efectivo dentro de los quince (15) días calendarios de suscrito el acta de entrega y recepción del inmueble, el pago de la garantía no podrá ser destinado como pago de la merced conductiva de ningún periodo durante la ejecución del contrato.</p>
<b>XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>La ANIN puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</li><li>2. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li><li>3. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</li><li>4. Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/las contratistas justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio, o contrato según corresponda.</li><li>5. Por caso fortuito o fuerza mayor.</li><li>6. Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.</li><li>7. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</li></ol>
<b>XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20011810053 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:34:00-0500



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de Infraestructura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 14.1 Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudieran producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### 14.2 Clausula anticorrupción

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 14.3 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

#### 14.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

VICTOR GUSTAVO ESPINOZA MEZA  
JEFE DE UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA ANIN



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA MEZA Victor  
Gustavo FAU 20011810053 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/02/2024 18:34:15-0500

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes” de la Autoridad Nacional de Infraestructura”, que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con RUC N.º 20611816953, con domicilio legal en la Av. República De Chile 350 - Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2024-ANIN/OA de fecha 21 de marzo del 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración aprobó la contratación directa del “**Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura**”, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, contemplado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ ..... (.....) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, y una garantía por ..... (.....) equivalente a dos meses de renta.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el “Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura”, de conformidad con los términos de referencia, bases y oferta ganadora.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Meses	Precio m2	Precio mensual en Soles Inc. IGV	Precio Total
	“Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura”,	m2		12			

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES de manera mensual equivalente a 1/12 del monto contractual, por mes de arrendamiento cumplido, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo considerar lo siguiente:

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El pago por la prestación del servicio de arrendamiento se realizará de forma mensual, previa conformidad otorgada por la Jefatura de Unidades Desconcentradas de la ANIN y comprobante de pago presentado por el arrendador. Dicho pago se encuentra en función al precio por m<sup>2</sup> del área arrendable, en moneda nacional y se efectuará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del arrendador.

- Deberá considerarse lo siguiente:
  - Pago correspondiente a dos (02) meses de garantía que será desembolsado dentro de los quince (15) días calendarios de suscrito el acta de entrega y recepción del inmueble y el pago de adelanto del primer mes será efectuado dentro de los diez (10) días de suscrito el contrato.
  - Pagos correspondientes al 2do mes hasta el 12vo mes, serán efectuados por adelantado y en forma mensual.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del arrendador por adelantado y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
- Para efectos del pago, se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Pago del impuesto a la renta que afecten la actividad del arrendamiento (1ra Categoría o 3era categoría según corresponda).
  - Comprobante de pago de ser el caso.
  - Conformidad emitida por la Jefatura de Unidades Desconcentradas de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Los gastos de energía eléctrica, agua y arbitrios, serán asumidos por **LA ENTIDAD**.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono a la cuenta bancaria del contratista sea en Banco de la Nación o cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación es de 12 meses, teniendo en cuenta lo siguiente:

##### **- Periodo de prestación del servicio:**

El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, los cuales pueden ser renovables, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

Al término del periodo del arrendamiento se elaborará un acta de devolución del local, en la que se precisará la fecha de entrega, así como el estado físico del inmueble.

El plazo del arrendamiento se podrá prorrogar, previo acuerdo entre las partes, en forma sucesiva por igual o menor tiempo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad podrá resolver unilateralmente el contrato y/o adenda antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, en concordancia con lo facultado en el artículo 142 numeral 142.6 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD**

**LA ENTIDAD** entregará a **EL CONTRATISTA** la suma de S/ ..... soles, correspondiente a la garantía de arrendamiento, a fin de garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan devenir por el uso del inmueble, salvo condiciones de desgaste. Dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato referidas a la conservación de la infraestructura del inmueble, y su adecuado mantenimiento.

La suma otorgada por concepto de garantía será devuelta a los cinco días calendarios posteriores a la culminación de la prestación del servicio, previa suscripción del “acta de devolución del inmueble”.

En caso de incumplimiento en la devolución del importe otorgado como garantía. LA ENTIDAD requerirá a EL CONTRATISTA la devolución mediante carta notarial, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidades Desconcentradas, en el plazo previsto en los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDAD**

Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, de acuerdo al plazo señalado en la firma de contrato, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o

gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>4</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. REPÚBLICA DE CHILE 350 - LIMA- JESÚS MARÍA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>4</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ANIN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>6</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

<sup>5</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>6</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ANIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ANIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

El inmueble ofertado se encuentra ubicado en:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ANIN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 meses de conformidad a las condiciones señaladas en el numeral VI, de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-ANIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>“Servicio de alquiler de un inmueble para la sede de la Unidad Desconcentrada Tumbes de la Autoridad Nacional de Infraestructura”.</b>	<b>S/</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA QUE EL INMUEBLE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD, REFERIDAS AL USO, ACCESIBILIDAD E ILUMINACIÓN DEL INMUEBLE Y TODAS RELACIONADAS AL USO, REQUERIDOS POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y LAS NORMAS ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JURISDICCIÓN.**

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
CONTRATACION DIRECTA N° 00-2024-ANIN**

Estimados señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la municipalidad de la jurisdicción.

En merito a lo expresado, firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**